



Política de Seguridad y Salud Ocupacional de F-BridgeDigital

La política de seguridad y salud ocupacional en F-BridgeDigital es un conjunto de directrices y compromisos que establece la organización para prevenir riesgos laborales, proteger la salud de los trabajadores y cumplir con la normativa vigente.

1. Compromiso de la Alta Dirección

La política es firmada por la alta dirección de F-BridgeDigital, lo que demuestra el compromiso de los líderes con la seguridad y salud de los trabajadores. Este compromiso será comunicado de manera efectiva a todos los niveles de la organización.

2. Cumplimiento de la Normativa Legal

F-BridgeDigital se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones de seguridad y salud laboral vigentes en Chile. Esto incluye:

- Ley N° 16.744 (Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo.
- Ley N° 20.123 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normativas relacionadas, como las de la **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)**, **Ministerio de Salud** y **Ministerio del Trabajo y Previsión Social**.

3. Prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales

La política incluye estrategias claras para prevenir accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, mediante:

- Identificación y evaluación de los riesgos laborales.
- Implementación de medidas de control y prevención.
- Planes de emergencia y respuesta ante incidentes.
- Capacitación continua para los trabajadores sobre seguridad.

4. Capacitación y Concientización

F-BridgeDigital se asegura de que todos los empleados reciban capacitación periódica sobre los riesgos laborales y las medidas preventivas a seguir, las que incluyen:

- Programas de inducción para nuevos empleados.
- Cursos regulares de actualización en seguridad y salud.
- Información sobre procedimientos seguros de trabajo.

5. Participación de los Trabajadores

La participación activa de los trabajadores en los procesos de seguridad y salud es fundamental.

- Cuando se llegue al número de colaboradores según lo estipulado por la Ley N° 16.744, se creará el **comité paritarios de seguridad y salud**.
- La consulta y colaboración con los trabajadores en la identificación de peligros y la implementación de medidas preventivas.

6. Monitoreo y Mejora Continua

F-BridgeDigital lleva a cabo un seguimiento constante de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Esto implica:

- Auditorías periódicas de seguridad.
- Revisión y análisis de accidentes o incidentes ocurridos.
- Implementación de medidas correctivas y preventivas.

7. Promoción de la Salud y Bienestar

F-BridgeDigital promueve el bienestar general de los trabajadores, no solo la prevención de accidentes. Esto incluye:

- Fomentar hábitos saludables (alimentación, ejercicio, salud mental).
- Disponer de servicios médicos en el lugar de trabajo o facilitar el acceso a atención médica.

8. Responsabilidades y Sanciones

La política define claramente las responsabilidades de los empleadores, trabajadores y demás involucrados en la seguridad laboral, estableciendo consecuencias para el incumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos.

9. Evaluación y Revisión de la Política

Finalmente, la política será revisada y actualizada periódicamente para asegurar que se ajuste a los cambios en la legislación, las condiciones laborales, y los avances en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Aprobación de la Política

La presente política será aprobada por la alta dirección de la empresa y se difundirá de manera clara a todos los empleados y colaboradores para asegurar su cumplimiento efectivo.



Firma: Gonzalo Contreras del Solar
Fecha: 15 de Noviembre 2024
Cargo: Gerente General